

0074  
DECRETO No. DE 2016

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL ACUERDO COLECTIVO VIGENCIA 2016 SUSCRITO POR LA ORGANIZACIÓN SINDICAL SIPRECOL Y EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Constitución Nacional, Ley 136 de 1994, Ley 489 de 1998 y

**CONSIDERANDO:**

1. Que el Decreto 1072 de 2015, estableció los procedimientos de negociación y solución de controversias con las organizaciones de empleados públicos.
2. Que mediante escrito de fecha 26 de febrero de 2016 el sindicato del sector educativo, SIPRECOL presentó pliego de peticiones para ser concertado con la Administración Municipal de Bucaramanga.
3. Que el pliego presentado por la organización sindical del sector educativo se fundamenta en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Constitución Política de Colombia en sus artículos 1,2,23,25,38,39,53 y 55; los Convenios Internacionales OIT, 151 de 1978 Y 154 de 1981 relativos a las relaciones de trabajo en la Administración pública y al fomento de la negociación colectiva, aprobados y ratificados por Colombia mediante la ley 411 de 1997, reglamentada por el Decreto 1072 de 2015 y demás normas que adicione, complemente o modifiquen sobre la materia.
4. Que le Municipio de Bucaramanga mediante Decreto 037 de 2016, designó a los Representantes por parte de la Administración para iniciar el procedimiento de concertación con los sindicatos que presentaron pliegos de peticiones dentro del término establecido en la ley.
5. Actualmente y hasta el 31 de Diciembre de 2016 se encuentra vigente acuerdo colectivo suscrito con las organizaciones sindicales del personal administrativo adscrito a la entidad territorial incluyendo el personal administrativo que presta sus servicios en las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Bucaramanga, por lo que la negociación solamente puede cobijar al personal docente y directivo docente.
6. Que como consecuencia de lo anterior, los representantes del Municipio de Bucaramanga para la negociación colectiva con los sindicatos del sector educativo, y SIPRECOL, concertaron los acuerdos plasmados en el acuerdo colectivo para la vigencia 2016-2017, suscrito el día 16 de Mayo de 2016.
7. Que el día 31 de Mayo de 2016 se depositó ante el Ministerio de Trabajo Regional Santander, el Acuerdo Colectivo suscrito entre los Representantes de la Administración y SIPRECOL, así como el acta final de acuerdos resultante de la Negociación surtida.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** ADÓPTESE el ACUERDO COLECTIVO RESULTANTE DE LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA CON LA ASOCIACION SINDICAL SIPRECOL Y EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SECRETARIA DE EDUCACIÓN.

**ARTICULO SEGUNDO:** PARTES Y CAMPO DE APLICACIÓN. El municipio de Bucaramanga, reconoce como partes del proceso de negociación a la organización sindical del sector Educativo SIPRECOL y el Municipio de Bucaramanga-Secretaria de Educación.

Los beneficios de la Negociación colectiva se aplicarán a los servidores públicos pertenecientes a la planta de docentes de la secretaría de Educación de Bucaramanga.

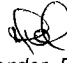
**ARTÍCULO TERCERO:** PROMULGACIÓN. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

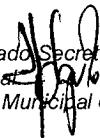
03 JUN 2016


**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



**RODOLFO HERNANDEZ SUAREZ**  
Alcalde de Bucaramanga

Elaboro: Marcela Pabón. Asesor. 

Revisó Aspectos Jurídicos: Alexander Efraín Barbosa Fuentes. Abogado. Secretaria Jurídica 

Revisó: Holguer Alfredo Cruz Bueno/Secretario de Educación Municipal 

Vo Bo.: Melba Fabiola Clavijo de Jácome-Secretaria Jurídica Alcaldía Municipal de Bucaramanga